



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000246

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-17 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa 29 AGO 2017

VISTO: En Sesión de Concejo de la fecha, el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa y el Centro de Educación Básica Especial "Solidaridad"; el Informe N° 005-2017/SGDOAM/MCPSMH, el Informe N° 128-2017-GAJ/MCPSMH; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio encargado de proteger y promover los derechos de los Niños, y Adolescentes en la jurisdicción de la municipalidad. Desde 1997 está considerada en la Ley Orgánica de Municipalidades como una función de los Gobiernos Locales, siendo una de sus funciones Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello podrá efectuar conciliaciones entre cónyuges, padres y familiares, fijando normas de comportamiento, alimentos, colocación familiar provisional, siempre que no existan procesos judiciales abiertos sobre estas materias; pudiendo pedir apoyo de la Policía Nacional del Perú, del Psicólogo, Asistentas Sociales; entre otros profesionales



Que, mediante Informe N° 005-2017/SGDOAM/MCPSMH, el Sub Gerente de DEMUNA, OMAR PED Y ADULTO MAYOR, señala que las atenciones en la Oficina de DEMUNA se ha identificado en la mayoría de casos, la falta de soporte emocional, que necesitan los niños, adolescentes, y mujeres que sufren violencia psicológica, siendo de suma importancia contar con el apoyo de un Profesional, Licenciado en Psicología con el propósito de atender a los usuarios de los diferentes sectores de la jurisdicción de Santa María de Huachipa, por lo que haciendo las coordinaciones con la Directora del Centro de Educación Básica Especial "Solidaridad" manifestó que podría colaborar con apoyo psicológico, vía Convenio.

Que, mediante Informe N° 128-2017-GAJ/MCPSMH., el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se debe suscribir el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa y el Centro de Educación Básica Especial SOLIDARIDAD, para que podamos contar con un especialista en psicología en



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

000245

beneficio de la población más necesitada de la jurisdicción debiéndose facultar al Alcalde la suscripción del Convenio RESPECTIVO

Que, mediante Dictamen N° 014-2017 la Comisión de Regidores de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de Marzo del 2018, la Comisión de Regidores de Asesoría Jurídica; Dictamina **RECOMENDAR** al Pleno del Concejo, autorizar al Alcalde, **Rogelio RUIZ PORTOCARRERO** en representación de la Municipalidad la suscripción del Convenio



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "SOLIDARIDAD"**, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo...

ARTÍCULO SEGUNDO.-FACULTAR al Alcalde, Señor **Rogelio RUIZ PORTOCARRERO**, en representación de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa para la suscripción de la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "SOLIDARIDAD"**.



ARTÍCULO Tercero.-ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Sub Gerencia de **SEMUNA.OMAPED** y Adulto Mayor; el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones conforme a Ley..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde